

Bogotá D.C, 23 de Septiembre de 2020

Doctor  
JORGE ALBERTO GODOY LOZANO  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Transporte y Movilidad  
Gobernación de Cundinamarca

Asunto: Concepto técnico a la justificación para la formulación de la política Pública de Movilidad

Respetado Doctor Jorge:

Desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación, en concordancia con el Decreto Ordenanza 0265 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" hemos decidido establecer herramientas prácticas, para la construcción de la gobernanza a través de las políticas públicas, con el fin de aplicar nuevos modelos de gestión, que den lugar a importantes mejoras en la calidad de respuesta a las necesidades sociales, modernizando la relación con la ciudadanía a través del fortalecimiento de los canales de participación, colaboración y confianza como factores transversales para la promoción y garantía de la libertad y los derechos fundamentales de la población Cundinamarquesa.

De acuerdo con lo anterior y en correlación con el procedimiento: Formulación de Políticas Públicas en Cundinamarca-E-DEAG-PR-014, nos permitimos generar concepto técnico a la justificación para la formulación de la política pública de Movilidad, considerada en fase de agenda pública, esta entendida como "el proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública" (Elder y Cobb, 1993: 77).

El presente concepto fue realizado teniendo en cuenta especialmente los siguientes documentos:

- Justificación para la formulación de la política pública de Movilidad.
- Plan Mundial para el decenio de acción para la seguridad vial de acción 2011 – 2020.
- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito. Plan Nacional de Seguridad Vial.



SC-CER 303297

ST-CER665785

Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652/1676  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

- Resolución 1282 de 2012 Ministerio de Transporte. "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016"

"En esta primera fase de la política pública el interés se centra en comprender por qué cierto tema se convierte en público y prioritario, y por qué se obliga a las autoridades públicas a hacer algo al respecto" (Quintero, G. *et al.* 2011, p. 28), adicionalmente señala Aguilar (2003), "la agenda es un espacio muy estrecho, donde no todos los problemas o reclamaciones públicas tienen cabida". En este orden de ideas y teniendo en cuenta las capacidades técnicas, operativas, económicas y administrativas del Departamento desde la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación conceptuamos la necesidad de que el Departamento de Cundinamarca formule la Política de Movilidad que buscará ser motor de integración y competitividad de la región.

De manera que, con este concepto y con la validación del Consejo Departamental de Política Social, la Secretaría de Transporte y Movilidad como entidad líder tendrá la misión de coordinar junto con las demás actores la formulación de la política pública, por lo tanto, es indispensable definir con urgencia la instancia institucional y la instancia de participación que garantizará un ejercicio sistemático e integral.

Presto a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

  
Cristian Chávez Salas  
Director de Estudios Económicos y Políticas Públicas  
Secretaría de Planeación

Recibido 23/07/2020  
Jose A Correa

Elaboró: Carlos Guerrero Pulgarín, Dirección EEPP